

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Radicado: 500014105001 2018 00568 00
Demandante: PROTECCIÓN S.A.
Demandados: LUIS GABRIEL REINA BOBADILLA

AUTO

Visto el trámite de notificación personal realizado por la apoderada de la entidad demandante al demandado, a través de correo electrónico, conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y, una vez revisado el Certificado de Matrícula Mercantil del demandado LUIS GABRIEL REINA BOBADILLA, advierte el Despacho que, la Matrícula Mercantil del demandado fue cancelada por parte de la Cámara de Comercio de Villavicencio desde el 26 de abril de 2019.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte **demandante** para que lleve a cabo el trámite de notificación personal del demandado LUIS GABRIEL REINA BOBADILLA, a través de la **dirección física** para notificación judicial; eso es, calle 3D N° 34B – 05, barrio Acacias del municipio de Villavicencio (Meta), en los términos previstos en los artículos 291 del Código General del Proceso y 29 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En todo caso, en las respectivas comunicaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que, si es su deseo comparezca a ejercer su derecho de defensa y contradicción.

En el siguiente link podrá consultar modelos de oficios de notificación, según corresponda:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jlpqc01vcio_notificacionesrj_gov_co/EI0TybJGy8lMjyLaKqyq2UBvoLUpYWFj5LIVCGWE026eA?e=l0pS7L

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25779803a87f07af5bc395524e46c6bf9bfe892039e31e0ed23819194ecc0221**

Documento generado en 04/02/2022 05:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>